

## EL CORPUS Y LOS TOROS EN SANTA CRUZ DE LA ZARZA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Hoy día podemos elegir fácilmente cómo y en qué ocuparemos nuestros ratos de la oferta existente. Los sistemas de transporte: coche, tren, avión... nos permiten acercarnos a estos eventos a pesar de las distancias.

Las diversiones que podían disfrutar nuestros antecesores eran escasas, comparadas con las que actualmente tenemos nosotros, y circunscritas a un territorio más reducido. También son distintas en la forma y en los modos a las de ahora. Un simple, pero elocuente ejercicio, puede ser el comparar los programas de festejos que el ayuntamiento de Santa Cruz ha ido editando a partir del año 1943. Estas diferencias se hacen significativas tan solo en cincuenta años. ¡Qué podemos decir cuando comparamos las fiestas actuales con las que se hacían hace casi trescientos años!

¿Cómo era la fiesta del Corpus? ¿Qué festejos taurinos había en nuestro pueblo? ¿Quién se encargaba de organizar estas funciones? ¿Cómo y quienes participaban?, etc. A través del análisis documental trataré de responder a estas interrogantes.

El Corpus Christi o Cuerpo de Cristo es la fiesta de la Santísima Trinidad, y en ella se conmemora solemnemente la institución de la Sagrada Eucaristía. Esta celebración podemos considerarla relativamente reciente, puesto que, la primera vez que se realizó fue en el año 1247 en la iglesia de San Martín en Lieja. En España, Barcelona es la ciudad donde se inician estas efemérides en el año 1319, y en Castilla no tenemos noticias de esta fiesta hasta comienzos del siglo XVI.

En Santa Cruz de la Zarza, a excepción de la Navidad y Semana Santa, y éstas debido a su carácter religioso, la celebración lúdico-religiosa más importante era la fiesta del Corpus. Sostengo esta afirmación por el gran número de referencias documentales encontradas, lo que indica su continuidad y arraigo dentro de nuestro pueblo, como así mismo, las considerables cantidades de dinero gastado y el número de personas que participaban.

La cofradía del Santísimo Sacramento era la encargada de organizar todas las ceremonias durante el Corpus. Las funciones más comunes estos días, además de la procesión, eran los toros y las co-



medias o los autos sacramentales. Veamos cada una de ellas.

El festejo por excelencia en Santa Cruz de la Zarza son los toros, al igual que ocurre en otros muchos pueblos de la geografía española. Esta importancia se debe sin duda a su carácter popular que permite la participación de todos. Durante todo el siglo XVI y XVII se constata este hecho, un ejemplo lo tenemos en el año 1643 cuando Rodrigo Martínez de Soria, Luis Cano Ramírez y Luzón, Andrés Chacón Sahagún y Miguel García Caro, alcaldes y mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento entregan una carta de poder a Juan Rodríguez Castellano, vecino de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), para que pueda contratar en esa localidad o en otros pueblos los toros que ha de traer a Santa Cruz. Los oficiales se comprometen a pagar su coste.

La cantidad de reses que se compraban para estos espectáculos era variable, dependía de la disponibilidad económica de la congregación en ese momento, o bien, lo que cada uno de sus oficiales deseara gastar y contribuir individualmente. Hasta ahora, el mayor número que he encontrado ha sido en el año 1634 en que adquieren ocho toros, seis «de muerte y dos capeos».

Una vez en nuestra villa, y hasta el momento de la función, los astados se mantenían encerrados en toriles hechos con sogas. Una forma frecuente, también, era tenerlos en el patio del hospital<sup>(1)</sup>. Cuando esto sucede, como ocurre en los años 1554 y 1063, los visitantes generales de la Orden de Santiago que se encontraban reconociendo nuestro municipio, ordenan que no se encierren porque rompen los tejados y las tapias del hospital.

El lugar de celebración de estas fiestas de toros nos consta que ha cambiado con el paso del tiempo. En el año 1515 los toros se corrían en una zona que actualmente la podríamos situar en lo que hoy es la calle del Coso (2), dentro del pueblo. Posteriormente, y ya dentro del siglo XVII, lo más habitual es que los bóvidos se corran en la plaza que había sido ensanchada, aunque no faltan quejas, como sucede en el año 1963, en la que Alonso Chacón Sahagún, regidor público, se opone por considerar que no hay espacio suficiente en la plaza para hacerlo.

<sup>1</sup> No puedo extenderme en este momento hablando del hospital, tan sólo señalar que en este periodo estaba localizado en la plaza pública.

<sup>2</sup> Su nombre seguramente procede de la celebración en este lugar de las corridas de toros.



## COLABORACIONES

El Corpus tenía un carácter eminentemente religioso celebrando el jueves su procesión, mientras que el viernes o sábado —comúnmente este último día— era el momento de las celebraciones lúdicas, como los toros.

La lidia aunque podía ser a caballo, lo más usual era correr los toros a pie provistos con un capote o una garrocha (vara larga y delgada, en cuyo extremo se coloca un rejo o puya que sirve para picar los toros). Esta garrocha no sólo era utilizada para pinchar al bóvido, sino también era empleada para eludir su embestida, como si de una moderna pértiga se tratase.

Después del espectáculo, y una vez muertos los toros, su carne se vendía en la carnicería pública y el dinero que se obtenía se entregaba a quién o quiénes le hubiesen costado, bien la cofradía, o individualmente a sus oficiales. Aunque no tengo constancia de esta forma de proceder por parte de la hermandad del Santísimo Sacramento, si ocurre así con la cofradía de Santa Ana en el año 1642, lo que me hace pensar que también se produciría en la del Santísimo dada la forma similar de actuar de ambas congregaciones.

La mayoría de la gente disfrutaba de la fiesta apiñada tras la protección que se colocaba en la plaza, o bien, lanzándose a ella. Los pocos que tenían la suerte de vivir en la plaza, o bien, los más adinerados que tradicionalmente alquilaban las ventanas y puertas del mesón y hospital, podían gozar de la función desde un lugar privilegiado y seguro. Por su parte, los miembros de la corporación muni-

pal contemplaban la fiesta desde las ventanas del ayuntamiento.

El concejo era el órgano que tenía la potestad, o no, para autorizar a la cofradía su festividad. En general no solía poner ningún inconveniente para su celebración, aunque en el año 1631 el ayuntamiento obliga y ordena a los oficiales que no hagan la fiesta de toros por la mala cosecha en este tiempo. Aquel que se oponga a este mandato le impondrán una pena de 10.000 maravedís —la mitad para la Cámara del Rey y la otra mitad para el hospital municipal—, treinta días de prisión y otras penas a elección del ayuntamiento.

El coste de estas celebraciones no era exclusivo de la congregación del Santísimo Sacramento. La corporación municipal, de sus arcas, para dar mayor ostentación a este acontecimiento contribuía abonando el coste de las garrochas y rejos utilizados durante las corridas; compraba vino para los músicos que acompañaban el desarrollo de los toros y comedias; hacía traer dulces —a veces desde Ocaña— para convidar al propio ayuntamiento; y en ocasiones, compraba algunos de los toros.

La música es uno de los elementos importantes durante el desarrollo del Corpus, y servía para darle mayor realce. En el año 1643 Andrés Chacón Sahagún, alcalde de la cofradía del Santísimo Sacramento, y en su nombre, firma un contrato con Juan Jiménez, tamborilero, vecino de Villarrubia de Santiago. Éste se compromete en venir a Santa Cruz y a tocar con su tambor en todas las fiestas que se hagan este año en honor del Santí-

simo Sacramento, además de una danza que se ha de hacer, ha de cantarla con una guitarra. Por todo este trabajo han de pagarle 28 ducados: 100 reales al contado, y la restante cantidad el lunes siguiente, una vez concluida la fiesta del Corpus.

Un año más tarde, en 1644, Gregorio de Fominaya y Contreras, Pedro Martínez de Soria, y Francisco Trigo Melero, oficiales de la cofradía, otorgan un poder a Diego Manrique de Lara, alcalde de la misma, para que pueda buscar y contratar en Toledo, o en el lugar que convenga, «uno, dos o tres músicos de voces e instrumentos» para las fiestas del Corpus de este año.

Otra manifestación inherente al Corpus son las comedias, y un género que surge específicamente español, fundamentalmente en los siglos XVI y XVII, los autos sacramentales. Las diferencias fundamentales entre los autos y comedias son, que los primeros tienen un carácter marcadamente religioso y alegórico, haciéndose sus representaciones de forma continuada y sin intermedios.

La hermandad del Santísimo se encargaba de organizar y contratar las representaciones y comedias que se hacían durante el Corpus. Así tenemos que en el año 1603, Juan Sánchez de Soria, su mayordomo, afirma al rendir cuentas de su gestión a los visitadores generales de la Orden de Santiago que ha gastado 64.490 maravedís —cantidad considerable en esta época por alquilar los vestidos y uniformes para la representación, de comprar los autos y cera, la limosna que se dio al capellán por las misas, sacristán y chirimias (3).

Otro modelo ilustrativo lo tenemos en el contrato que firman en Madrid en el año 1634, por un lado, Fernán Sánchez de Bargas, autor de comedias, y por otro, Pedro Sánchez de Soria y Juan Sánchez, ambos vecinos de Santa Cruz de la Zarza y mayordomos de la cofradía del Santísimo Sacramento. Ambas partes se comprometen a lo siguiente:

Fernán Sánchez ha de venir con su compañía a Santa Cruz y representar cuatro comedias, dos, el viernes día 16 de junio, y otras dos el sábado siguiente, una por la mañana y otra por la tarde.

Los mayordomos han de pagarle 2.000 reales: 1.000 una vez que finalice la primera representación, si están contentos y satisfechos con ella, y la restante cantidad una vez que concluya la última.



CASA DEL COSO: Una de las casas más antiguas de nuestro pueblo, donde se celebran las fiestas de los toros, de ahí el nombre adoptado de la Calle del Coso.

(3) Instrumento músico de viento, hecho de madera, a modo de clarinete, de unos siete decímetros de largo, con diez agujeros y boquilla con lengüeta de caña.

La cofradía del Santísimo se había reservado una cláusula, en ella, se contemplaba que la compañía que hiciera la representación debía de tener el visto bueno de los mayordomos santacruceños, en caso contrario, esta escritura carecería de valor.

El coste que origina el traslado de esta comitiva para trabajar en nuestro pueblo corría por cuenta de la cofradía del Santísimo, pero, sólo si estaba a menos de doce leguas de Santa Cruz.

El autor se obliga a hacer las representaciones, y si no lo hiciere, los mayordomos pueden buscar otra entidad para que las realice y en el precio que nuevamente ajuste. De suceder esto, Fernán Sánchez Bargas se responsabiliza de pagar los daños y costes que pudiera haber producido. Los oficiales, por su parte, se obligan personalmente y con sus bienes.

Sabemos que esta misma compañía, una vez acabado su trabajo en Santa Cruz, tenía contratado otras tres obras—dos el domingo y una el lunes— en la localidad de Villarrubia de Santiago, para posteriormente dirigirse hacia Ocaña.

Un caso poco frecuente es la unión de varios pueblos para celebrar la fiesta y compartir sus gastos. Así ocurre en 1629 donde Alonso Fernández Maldonado, Juan Serrano, Francisco de Arcaraso y Luján, Alonso de Almagro, Mateo Fernández y Juan de Ribera, oficiales de la hermandad y cofradía del Santísimo Sacramento de Villatobas, manifiestan que para la conmemoración que se acostumbra a hacer al Santísimo Sacramento se ha realizado en Villatobas un acuerdo con los representantes de la misma hermandad de Santa Cruz de la Zarza.

Los mencionados miembros de la hermandad de Villatobas continúan declarando que se ha de buscar una compañía de farsantes para hacer la fiesta «representando» el jueves y viernes en Santa Cruz, y el domingo siguiente en Villatobas. En el caso de desear hacer otra «comedia» más, se llevaría a cabo el sábado o el lunes.

En cuanto al coste del contrato, contempla que dos partes ha de pagar Santa Cruz y una Villatobas. La hermandad de esta última localidad ha de sufragar los gastos para trasladar la compañía al siguiente pueblo en donde hubiera de trabajar, siempre y cuando que no se emplease más de un día.

Los mayordomos imponían y elegían el tipo de representación que se debía hacer en el Corpus. Así ocurre en el contrato que el 27 de julio de 1648 firman

Magdalena Gómez Ibáñez, vecina de Santa Cruz, y Juan Martínez, vecino y mayordomo del Santísimo Sacramento de la localidad de El Toboso. El compromiso obliga a que Magdalena Gómez en la fiesta del Corpus del siguiente año ha de representar «los papeles que se le entregaren a leeçion (sic) del dicho mayordomo» de este año, debiendo desplazarse a la villa de El Toboso, por lo que han de avisarla con cuarenta días de antelación.

Por este trabajo Juan Martínez ha de pagarla 600 reales, 150 al contado, y la restante cantidad acabadas las fiestas. En caso de incumplimiento por parte de Magdalena Gómez, el mayordomo podrá buscar otra persona que lo haga a su costa.

De esta santacruceña desconozco si trabajó representando en nuestro pueblo contratada por la cofradía del Corpus, bien porque los documentos nos han sido esquivos, bien, como dice el dicho, porque nadie es profeta en su tierra.

Como sucede con el caso anterior de los toros, los gastos que generaban estas comedias o representaciones corría por cuenta de la cofradía del Corpus, o de los bolsillos de sus oficiales. El 27 de agosto de 1643 Pedro Sánchez de Soria, presbítero, don Gregorio de Fominaya y Contreras, don Diego Manrique de Lara y Francisco Trigo Melero, vecinos todos de esta villa, alcaldes y mayordomos de la cofradía del santísimo sacramento para el año que viene y lo que resta de este, declaran de común acuerdo que todos los gastos que han de hacerse para las fiestas del Santísimo Sacramento, y

los que antes se hubieran hecho, correrán por su cuenta, pagando cada uno la cuarta parte. También lo serán los posibles daños o desperfectos que por motivo de estas fiestas se causaren.

Las fechas fijadas en las que se debían de realizar los pagos era frecuente que se fueran retrasando, a pesar de haber un contrato por medio con toda la legalidad vigente. Una muestra la tenemos el 16 de febrero del año 1630 cuando Francisco Martínez de Soria, José García de los Frailes, Juan Bautista de Morales y Alonso Trigo, oficiales que eran de la cofradía del Santísimo Sacramento, firman un contrato con Juan de Neyra. En él, los oficiales han de pagarle 4.700 reales por las comedias que ha de hacer en Santa Cruz el día del Corpus y el domingo siguiente.

Años más tarde, el 17 de julio de 1634 el contrato no había concluido, por lo que Francisco Martínez de Soria debe de comprometerse a pagar los 200 reales que faltaban a Jerónima de Valdivieso, viuda de Neyra. El pago ha de efectuarlo el día de Nuestra Señora de septiembre, de este año de 1634.

Y ya para concluir, supongo que estos momentos de ocio y esparcimiento serían bien recibidos y mejor aprovechados por nuestros antepasados. Ojalá, y este es un deseo personal, podamos continuar disfrutando ese tiempo de asueto que cada año nos brinda nuestras fiestas patronales.

**Francisco Gómez Cuenca**  
*Ldo. en Geografía e Historia*

